



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 19 de octubre de 2021**

Proceso	Ordinario
Demandante	William Alberto Rivera Zapata.
Demandados	Camargo Correa Infra Construcciones S.A antes Construcoes e comercio Camargo Correa S.A., Conconcreto S.A. y Coninsa Ramón H.S.A.
Radicado	2018-674
Auto interlocutorio	667
Asunto	Aprueba transacción y ordena archivo.

Vencido el término de traslado a las demás partes, sin allegarse manifestación alguna y teniendo en cuenta que el acuerdo de transacción allegado por el apoderado de la demandada, suscrito por todas las partes, cumple con los requisitos previstos en el inciso 3 del artículo 312 del Código General del Proceso, CGP; se acepta dicha transacción.

En consecuencia, se da por terminado el proceso, y de conformidad con el inciso 4 del artículo 312 ídem no hay lugar a condena en costas.

Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 146 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 20 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario